

Tipo Documento	ANEXO	Código SGC	FE-EPA-GCAJ-001
		Versión	V1
Nombre Documento	ANEXO TECNICO	TRD	121 14 04
		Página	Página 1 de 15

[CMA-005-2026]

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

“INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LA CUBIERTA CANCHA MULTIPLE DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL JUAN PABLO II MUNICIPIO DE UBATE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (SEGÚN CONVENIO ICCU-CTO-1159 DE 2025)”

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

La problemática de seguridad y convivencia en Ubaté trasciende los hechos aislados de delincuencia. Detrás de estos, se encuentran factores estructurales como la desigualdad, el desempleo y la presencia de grupos armados. La confluencia de estos elementos, agravada por la llegada de población migrante, ha generado un ambiente de inseguridad que afecta gravemente la calidad de vida de los habitantes. La violencia sexual, el consumo de drogas y la explotación son solo algunas de las manifestaciones de esta problemática, que pone en riesgo los derechos humanos más básicos de la comunidad.

La falta de cohesión social, la desconfianza entre vecinos y la disminución de la participación ciudadana debilitan la capacidad de respuesta de la comunidad ante la inseguridad. La priorización de medidas reactivas frente a la prevención del delito limita la efectividad a largo plazo de las estrategias de seguridad. La exposición a la violencia y la inseguridad puede generar traumas psicológicos y problemas de salud mental en la población.

Con el objetivo primordial de garantizar la seguridad, tranquilidad y convivencia armónica de los ciudadanos, se ha llegado a la conclusión de brindar espacios donde la comunidad tenga acceso programas e iniciativas que promueven y fomentan los valores ciudadanos, para el mejoramiento de la convivencia y la seguridad ciudadana. A través del respeto y conocimiento de los derechos humanos, el deporte, la recreación, el respeto por el medio ambiente, los cuales se conseguirán con la implementación y desarrollo de programas como la cátedra en convivencia, civilidad y ciudadanía, convivencia escolar, cultura ciudadana, el buen trato, vigías del medio ambiente, reporteritos infantiles y programas que desarrolle el Instituto Municipal de Deporte y Recreación.

El Municipio de Ubaté ubicada al norte del departamento de Cundinamarca, a 95 km del nororiente de Bogotá. Cuenta con una población censada es de 42.558 habitantes, cuenta con una superficie estimada de 102 km2, de los cuales 4 km2 son área urbana. en su plan de desarrollo “UBATÉ SOMOS TODOS 2024-2027” y dentro de sus pilares, enmarca la necesidad de garantizar la seguridad y salud de los deportistas, fomentar hábitos de vida saludables, mejorar la calidad de vida de la comunidad, cumplir con la normatividad vigente, optimizar el uso del tiempo libre y elevar el rendimiento deportivo al ofrecer condiciones óptimas para el entrenamiento y la competencia, en ese sentido esta cancha múltiple es uno de los escenarios, es la cara de Ubaté y parte visible del municipio, pero aun con eso, para mejorar las instalaciones deportivas.

El municipio de Villa de San Diego de Ubaté enfrenta una importante limitación en cuanto a la oferta recreativa y deportiva, particularmente en la vereda Volcán, sector Juan Pablo II. Esta zona carece de un escenario deportivo adecuado que permita a la comunidad, especialmente a niños, jóvenes y adultos, participar en actividades físicas, recreativas y de integración social.

La ausencia de este tipo de infraestructura no solo restringe el desarrollo de talentos deportivos locales, sino que también reduce las oportunidades para el fortalecimiento del tejido social, la promoción de estilos de vida saludables y la prevención de problemáticas sociales asociadas

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

Tipo Documento	ANEXO	Código SGC	FE-EPA-GCAJ-001
		Versión	V1
Nombre Documento	ANEXO TENICO	TRD	121 14 04
		Página	Página 2 de 15

al ocio improductivo. Si esta situación persiste, se corre el riesgo de perpetuar un ambiente poco favorable para el desarrollo integral de la comunidad.

Los antecedentes que ha tenido este espacio deportivo en esta zona son relevantes, pues es un sitio de encuentro para toda la comunidad de la zona que se presta para encuentro entre amigos y coterráneos. La comunidad durante varios periodos ha manifestado la necesidad de poder realizar este proyecto, que beneficia a estudiantes, jóvenes y familias que comparten juegos deportivos y recreativos fines de semana y días eventuales.

Además de suplir la práctica deportiva y recreativa durante varios años otro punto importante a tratar en este escenario deportivo es evitar el desgaste en su superficie “la placa” este deterioro puede ser ocasionado por las condiciones erosivas del medio ambiente que lo rodea durante su vida de servicio la que determina su durabilidad, esta placa de concreto de este escenario está en buenas condiciones no obstante al no estar cubierta puede producirse un desgaste severo por los agentes climáticos temperatura, humedad ambiental y velocidad del viento.

Esta situación contrasta con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y el apoyo al deporte, que buscan garantizar el acceso equitativo al deporte, el fortalecimiento del talento local y el uso adecuado del tiempo libre. El municipio de Villa de San Diego de Ubaté, ha ejecutado proyectos de infraestructura enfocados a la construcción y mejoramiento de escenarios deportivos a través de la construcción de cubiertas deportivas en el municipio, mediante proyectos de inversión pública.

En vista de lo anterior y priorizando recursos se hace necesario la construcción de la cubierta en el campo deportivo, Lo cual comporta una necesidad mucho más amplia y prioritaria; no obstante, la Entidad procurará la consecución de los recursos de orden presupuestal a fin de lograr la satisfacción y adecuación del campo deportivo en su totalidad. Por las razones expuestas anteriormente, se ha determinado necesario y oportuno por parte de esta administración adelantar un proceso contractual bajo la modalidad de Concurso de méritos que busca realizar el control, seguimiento y vigilancia de los productos de estudios y diseños y de la obra a construir derivados del contrato a suscribir de la futura licitación de este año-2026 cuyo objeto es: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU Y EL MUNICIPIO DE UBATE NO. ICCU-CTO-1159-2025.

Es necesario indicar que para el desarrollo de esta obra la secretaria de Planeación y urbanismo entregara para la ejecución de las obras Licencia de construcción según los entregables contenidos en los productos de la contratación en la modalidad OBRA NUEVA que trata la licitación cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA CANCHA MÚLTIPLE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL JUAN PABLO II MUNICIPIO DE UBATE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN MARCADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU-CTO-1159 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU Y EL MUNICIPIO DE UBATE y para la interventoría.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

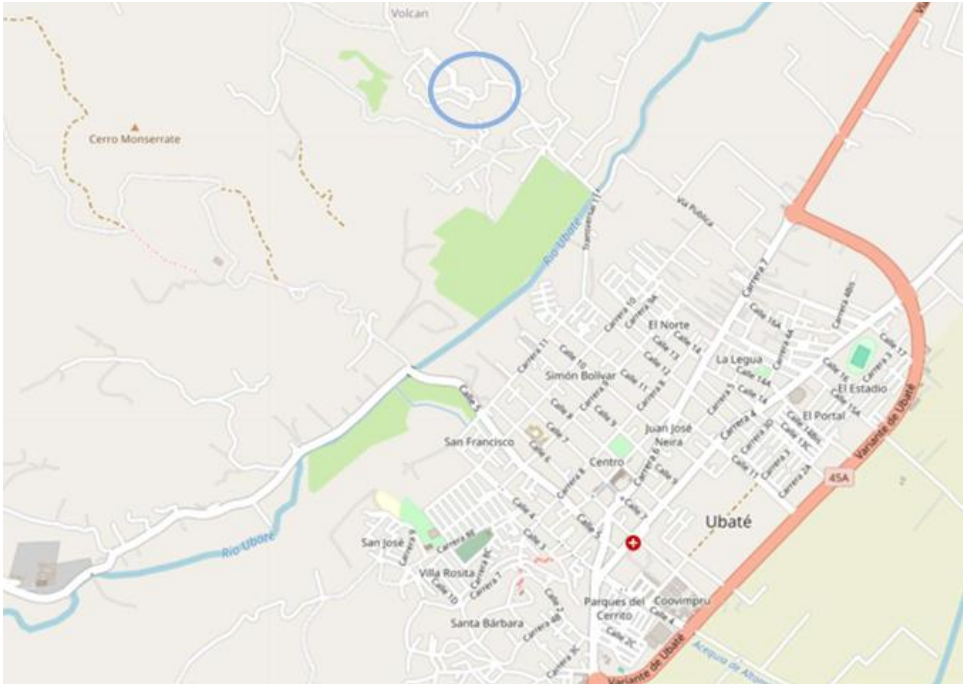
Teniendo en cuenta lo anterior la administración municipal de Ubaté, debe inicio el trámite contractual pertinente con el fin de lograr la contratación y la ejecución del proyecto CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA (ICCU) Y EL MUNICIPIO DE UBATE No. ICCU-CTO-748-2025, bajo en proceso de publicación de la Licitación en el 2026 en la plataforma SECOP II.

Tipo Documento	ANEXO	Código SGC	FE-EPA-GCAJ-001
		Versión	V1
Nombre Documento	ANEXO TENICO	TRD	121 14 04
		Página	Página 3 de 15

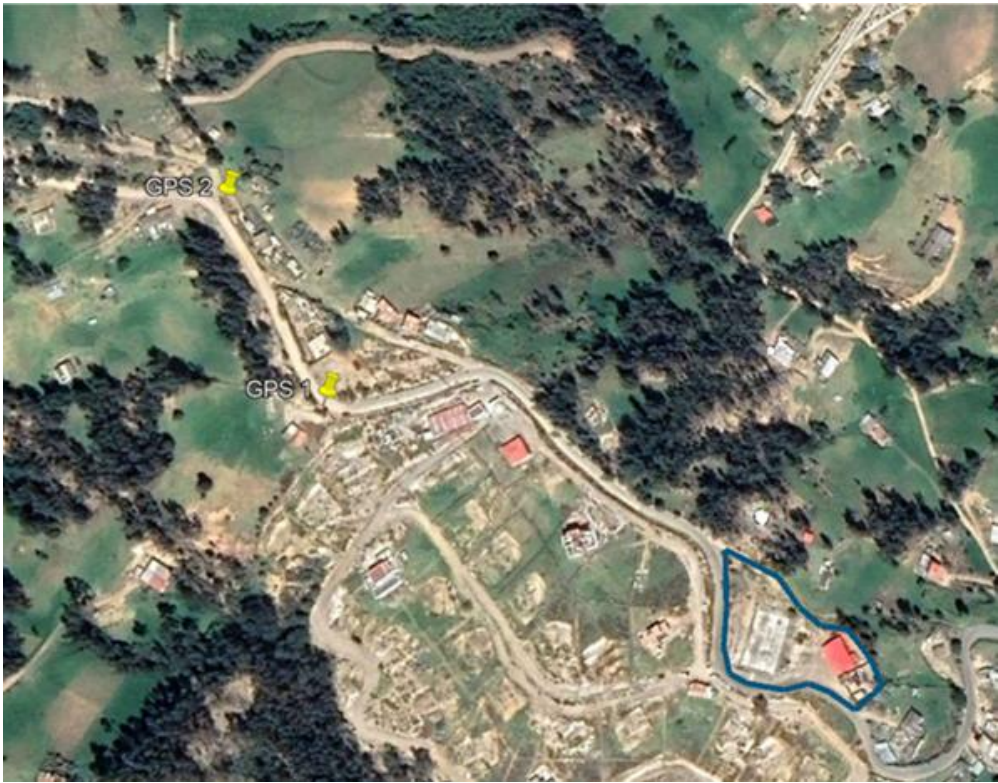
LUGAR DE EJECUCIÓN:

Departamento de Cundinamarca, en el municipio de Ubaté, en la vereda de Volcán, en el sector denominado Juan Pablo II.

COORDENADAS: 5°19'22.0"N 73°49'14.3"W



Localización del predio dentro Municipio de Villa de San Diego de Ubaté



Localización cancha en vereda

Tipo Documento	ANEXO	Código SGC	FE-EPA-GCAJ-001
		Versión	V1
Nombre Documento	ANEXO TENICO	TRD	121 14 04
		Página	Página 4 de 15

2 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

- Verificar permanentemente la calidad de la obra, bienes o servicios que se estipulan en el contrato.
- Controlar el avance del contrato de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado, llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato y recomendar los ajustes necesarios.
- Elaborar y presentar los informes de avance y estado del contrato, y los que exijan su ejecución.
- Velar por que se cumplan las normas, especificaciones técnicas y procedimientos, incluidos los que se establezcan en los planos de construcción y/o fabricación.
- Verificar que el contratista utilice el personal y los equipos ofrecidos, en las condiciones aprobadas por el Contratante.
- Someter a consideración del Contratante cualquier modificación en el personal aprobado y propuesto por el Contratista de obra en toda la ejecución del contrato.
- Realizar mediciones de cantidades de obra ejecutada, verificar las entregas de los bienes o la realización de los servicios contratados, de lo cual se dejará constancia en actas de trabajos ejecutados.
- Verificar el cumplimiento total del Contratista de obra y acompañar en la entrega a satisfacción del Contratante, la Obra ejecutada.
- Al finalizar los trabajos de Licitación hacer cumplir que el Contratista de obra entregue las memorias y de ser el caso los Planos finales de la Obra realmente ejecutada, en todas las especialidades, especificaciones técnicas y todo documento técnico imprescindible para el registro o mantenimiento que se requiera.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

3 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el “Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría”.

El plazo será hasta el 31 de diciembre del 2026

4 FORMA DE PAGO

El municipio de Ubaté Cancelará el valor corresponde a **NOVENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA CINCO PESOS M/C (\$93.081.385,00)** y la forma de pago se realizará de la siguiente manera:

PLAN DE PAGOS			
PAGOS	VALOR	%	VIGENCIA
PARCIALES	\$ 88.427.315,75	95%	2026
LIQUIDACIÓN	\$ 4.654.069,25	5%	2026
TOTAL	\$ 93.081.385,00	100%	

Tipo Documento	ANEXO	Código SGC	FE-EPA-GCAJ-001
		Versión	V1
Nombre Documento	ANEXO TENICO	TRD	121 14 04
		Página	Página 5 de 15

El 95% del valor del presupuesto oficial previsto para la interventoría a la construcción de obra civil, La Entidad hará al Interventor pagos mensuales y/o parciales en pesos colombianos, de acuerdo con la interventoría los productos entregados de estudios y diseños y a la obra ejecutada, recibida, revisada y aceptada a satisfacción por el supervisor correspondiente al mes inmediatamente anterior al período facturado, las cuales además deben ser verificables físicamente y estarán soportadas en actas de interventoría. Para el contrato a suscribir la Entidad No entregará al Interventor Anticipo y/o Pago Anticipado

Parágrafo 1. La Entidad realizará al Interventor el último pago, cuyo monto no podrá ser inferior al cinco por ciento (5 %) del valor total del Contrato de Interventoría, una vez finalizado el plazo del contrato. El 5% del valor del presupuesto oficial previsto para la interventoría a la construcción de la obra civil, se pagará mediante acta de liquidación y recibo a satisfacción de por parte de la supervisión del contrato.

En el valor total del contrato se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo mínimo del CONTRATISTA, desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; ensayos y pruebas de laboratorio y la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el CONTRATISTA, imprevistos y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA DE INTERVENTORIA para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato.

Para la cancelación de cada pago EL CONTRATISTA debe cumplir a satisfacción con la prestación del servicio facturado y acorde con el objeto, previo visto bueno por parte del interventor y supervisor del contrato, así como también aportar la certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) y la factura correspondiente.

Para efectos del pago al proveedor se deberá dar cumplimiento a las medidas establecidas en el Decreto 358 de 2020, Resoluciones 042 y 094 de 2020 expedidas por La DIAN, Directiva Presidencial 09 de 2020 y Circular Externa 016 del SIIF, en lo referente a las directrices para gestionar la facturación electrónica.

Los pagos se efectuarán mediante abono por Terminal vía ACH, para lo cual el contratista deberá presentar certificado expedido por el banco en el que conste; el número de la cuenta bancaria, tipo de cuenta, sucursal del banco y nombre de la cuenta e identificación de la misma ya sea natural, personal o jurídica, a la tesorería de la Entidad, una vez firmado el contrato. Pago que estará sujeto a la situación de recursos por parte de la DTN de acuerdo con el PAC, aprobado para esta vigencia según programación mensual de giros.

Por su parte el supervisor designado por la entidad, de manera previa al pago debe verificar que la documentación se encuentre completa y que se haya dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista, lo cual se materializará a través de informe.

5 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los documentos relacionados con estudios y diseños para el presente contrato, son los entregados por el INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA (ICCU).

Tipo Documento	ANEXO	Código SGC	FE-EPA-GCAJ-001
		Versión	V1
Nombre Documento	ANEXO TECNICO	TRD	121 14 04
		Página	Página 6 de 15

6 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de la adjudicación del contrato.
- b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.
- d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” y los lineamientos contenidos en esta.
- f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.
- g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.
- h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
- i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
- j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

Tipo Documento	ANEXO	Código SGC	FE-EPA-GCAJ-001
		Versión	V1
Nombre Documento	ANEXO TENICO	TRD	121 14 04
		Página	Página 7 de 15

deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el “Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato”.

Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% Dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Director de Interventoría	Título profesional en ingeniería civil y/o arquitectura.	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Gerencia de proyectos y/o obras, interventoría de obras. Nota 2: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	20%	8 años	4 años
2	1	Residente de Interventoría	Título profesional en ingeniería civil y/o arquitectura.	N.A	80%	5 años	2 años
3	1	Especialista Estructural	Título profesional en ingeniería civil	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: posgrado en Estructuras y/o Especialización en Análisis y Diseño de Estructuras. Nota 2: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	20%	6 años	2 años

Tipo Documento		ANEXO			Código SGC	FE-EPA-GCAJ-001	
					Versión	V1	
Nombre Documento		ANEXO TECNICO			TRD	121 14 04	
					Página	Página 8 de 15	
4	1	Profesional Ambiental	Título profesional en Ingeniería Ambiental	Posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia para prestar servicios en Seguridad y Salud vigente. Nota 2: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	20%	3 años	2 años

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

7 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

Es responsabilidad del Proponente conocer e inspeccionar el sitio donde se ejecutará el contrato de interventoría, así como informarse sobre las condiciones físicas, topográficas, geotécnicas, urbanísticas, ambientales, sociales, de accesibilidad y de seguridad del área de influencia del proyecto, las cuales deberán ser consideradas para la formulación de su

Tipo Documento	ANEXO	Código SGC	FE-EPA-GCAJ-001
		Versión	V1
Nombre Documento	ANEXO TENICO	TRD	121 14 04
		Página	Página 9 de 15

propuesta y para el adecuado desarrollo de las actividades de seguimiento, control y vigilancia de la ejecución de la obra.

El Proponente deberá realizar las verificaciones que considere pertinentes respecto de las condiciones del predio, las vías de acceso, la disponibilidad de servicios públicos, las restricciones de movilidad, las condiciones climáticas, la localización de redes de servicios existentes y, en general, cualquier circunstancia que pueda incidir en la ejecución del contrato de interventoría.

En desarrollo del contrato, el Interventor deberá verificar que el contratista de obra cumpla con las especificaciones técnicas, los estudios y diseños aprobados, la normatividad vigente y las obligaciones contractuales, efectuando el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo durante todas las etapas del proyecto.

Así mismo, deberá verificar el cumplimiento de las medidas de manejo ambiental, el adecuado manejo de los residuos de construcción y demolición (RCD), la implementación de la señalización temporal, los cerramientos de obra, las medidas de protección de los usuarios, peatones y bienes existentes, así como el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad universal y seguridad durante la ejecución de las actividades constructivas.

En los eventos en que el proyecto se ejecute en escenarios deportivos en operación o en zonas de uso público, el Interventor deberá verificar que el contratista implemente las medidas necesarias para minimizar las afectaciones a la comunidad, garantizando la continuidad de las actividades autorizadas, la seguridad de los usuarios y el adecuado manejo del tránsito peatonal y vehicular, cuando haya lugar.

En caso de evidenciar la presencia de comunidades étnicas, bienes de interés cultural, áreas ambientalmente protegidas o cualquier otra condición especial que genere obligaciones adicionales para el contratista, el Interventor deberá efectuar el seguimiento al cumplimiento de la normativa vigente y de las obligaciones establecidas en los documentos del proceso.

Condiciones particulares del proyecto

La Entidad informa a los interesados que deberán tener en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos para la elaboración de su propuesta:

- El proyecto corresponde a la construcción, adecuación, mejoramiento y/o mantenimiento de infraestructura deportiva, conforme al alcance definido en los estudios previos y demás documentos del proceso.
- Las actividades de obra podrán ejecutarse en escenarios deportivos existentes, por lo que el Interventor deberá verificar la protección de las estructuras, instalaciones y elementos que no hagan parte de la intervención.
- El Interventor deberá verificar que el contratista garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los materiales, equipos y procesos constructivos, así como la realización de los ensayos de control de calidad establecidos en el contrato.
- Deberá efectuarse seguimiento permanente al cumplimiento del cronograma, del programa de inversiones, del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de las obligaciones ambientales y de las medidas de manejo del riesgo durante la ejecución de la obra.
- El Interventor deberá verificar que las dimensiones, pendientes, niveles, acabados, drenajes, equipamiento deportivo, iluminación, cerramientos y demás elementos del proyecto cumplan con los estudios y diseños aprobados, la normatividad vigente y las especificaciones técnicas contractuales.
- Será responsabilidad del Proponente evaluar las condiciones del sitio y considerar en su propuesta todos los costos asociados al desarrollo de la interventoría, incluyendo

Tipo Documento	ANEXO	Código SGC	FE-EPA-GCAJ-001
		Versión	V1
Nombre Documento	ANEXO TECNICO	TRD	121 14 04
		Página	Página 10 de 15

desplazamientos, personal, equipos, comunicaciones, ensayos, visitas técnicas y demás recursos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

8 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

9 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

10 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

- Licencia de construcción modalidad intervención.

11 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

La interventoría deberá verificar que la ejecución del proyecto de infraestructura deportiva se desarrolle conforme a los estudios y diseños aprobados, las especificaciones técnicas, los planos, el presupuesto oficial, el cronograma de obra y las obligaciones contractuales,

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

Tipo Documento	ANEXO	Código SGC	FE-EPA-GCAJ-001
		Versión	V1
Nombre Documento	ANEXO TENICO	TRD	121 14 04
		Página	Página 11 de 15

garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad, funcionalidad y seguridad exigidos para este tipo de infraestructura.

En el desarrollo de sus funciones, la interventoría deberá verificar el cumplimiento de la normativa técnica vigente, entre la cual se encuentra, sin limitarse a:

- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – **NSR-10** y sus actualizaciones, cuando aplique.
- Normas Técnicas Colombianas (NTC) expedidas por ICONTEC aplicables a materiales, métodos constructivos, concretos, aceros, soldaduras, pavimentos, recubrimientos e instalaciones.
- Ley 400 de 1997 y demás normas que regulen el diseño y construcción de edificaciones.
- Normativa vigente sobre **accesibilidad universal** para personas con discapacidad, aplicable a escenarios deportivos y espacios públicos.
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (**RETIE**) y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (**RETILAP**), cuando el proyecto contemple redes eléctricas o sistemas de iluminación deportiva.
- Normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y disposiciones ambientales aplicables durante la ejecución de la obra.
- Manuales, especificaciones técnicas, diseños y lineamientos expedidos por la entidad contratante y demás documentos que hagan parte del contrato.

La interventoría deberá verificar, entre otros aspectos:

- La correcta localización, replanteo y ejecución de las obras.
- La calidad y trazabilidad de los materiales incorporados al proyecto, mediante certificados de calidad y ensayos de laboratorio.
- El cumplimiento de las especificaciones técnicas de pisos deportivos, graderías, cerramientos, cubiertas, estructuras, drenajes, redes hidrosanitarias, eléctricas e iluminación, según el alcance del proyecto.
- La adecuada instalación de equipamiento deportivo, mobiliario y elementos de seguridad.
- El cumplimiento de las dimensiones reglamentarias de los escenarios deportivos, cuando correspondan a disciplinas específicas.
- La correcta ejecución de pruebas de funcionamiento y la entrega de protocolos, manuales y garantías de los equipos e instalaciones.

Finalmente, la interventoría deberá documentar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y de seguridad mediante informes periódicos, actas, registros fotográficos y demás soportes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la conformidad de las obras ejecutadas

12 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

Tipo Documento	ANEXO	Código SGC	FE-EPA-GCAJ-001
		Versión	V1
Nombre Documento	ANEXO TENICO	TRD	121 14 04
		Página	Página 12 de 15

- Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
- Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
- Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
- Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
- Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
- Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
- Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
- Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
- Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
- Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA:

- Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
- Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
- Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
- Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
- Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
- Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
- Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
- Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
- Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
- Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros

Tipo Documento	ANEXO	Código SGC	FE-EPA-GCAJ-001
		Versión	V1
Nombre Documento	ANEXO TECNICO	TRD	121 14 04
		Página	Página 13 de 15

- fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
 12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
 13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
 14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
 15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
 16. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
 17. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
 18. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
 19. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
 20. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
 21. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
 22. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL:

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.

Tipo Documento	ANEXO	Código SGC	FE-EPA-GCAJ-001
		Versión	V1
Nombre Documento	ANEXO TECNICO	TRD	121 14 04
		Página	Página 14 de 15

2.

Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3.

Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4.

Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST:

1.

Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
2.

Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-
3.

Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
4.

Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
5.

Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
6.

Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
7.

Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
8.

Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
9.

Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
10.

Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
11.

Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
12.

Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
13.

Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
14.

Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
15.

Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1.

Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a

Tipo Documento	ANEXO	Código SGC	FE-EPA-GCAJ-001
		Versión	V1
Nombre Documento	ANEXO TENICO	TRD	121 14 04
		Página	Página 15 de 15

la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

2.
- Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3.
- Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4.
- Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5.
- Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6.
- Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

13 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

N/A.

En constancia se firma en Ubate, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2026.

Original firmado

ING. KARLA ROCIO PACHON CENDALES
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	ING KARLA PÁCHON	NATHALIA GÜALTEROS FERRO	ING KARLA PÁCHON
Cargo	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	CPS Jurídica de la Secretaria de Obras Publicas	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Fecha	Agosto 25 de 2026	Agosto 25 de 2026	Agosto 25 de 2026
Firma			